

REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0506

SANTIAGO, 29 de abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°0231 de fecha 19 de febrero de 2021 se aprobó el convenio de colaboración suscrito con fecha 20 de julio de 2020 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Que, según lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula segunda del mencionado convenio, la adquisición de publicaciones digitales debía realizarse durante el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por motivos fundados no fuese posible adquirir la totalidad de las publicaciones en el año 2020, el Servicio debía informar a la Subsecretaría, la cual evaluaría en su oportunidad, una extensión de dicho plazo para el año 2021, lo que deberá constar en el respectivo anexo, en el cual se debe indicar expresamente el periodo específico dentro del cual podrán ser adquiridas las respectivas publicaciones.
3. Que, encontrándose vigente el convenio, mediante oficio ordinario N°762 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director Nacional del Servicio, solicitó extender el plazo para ejecutar los compromisos adquiridos en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y transferencia de recursos, en razón a las dificultades administrativas producto de la actual contingencia sanitaria que afecta al país.
4. Que, en consideración a lo anterior la Subsecretaría revisó la solicitud, aceptando la modificación solicitada por el Servicio, lo cual permitirá cumplir con las actividades comprometidas.
5. Que, con fecha 2 de marzo de 2021, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural un Anexo Modificatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscritos entre las mismas partes con fecha 20 de julio de 2020.
6. Que, las partes, en el Anexo de convenio, acuerdan prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo que tiene el Servicio para ejecutar los compromisos estipulados en la cláusula segunda del convenio suscrito entre las partes el 20 de julio de 2020.
7. Que, en virtud de lo señalado previamente, mediante el presente acto se aprueba el Anexo de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02 de marzo de 2021.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, el Anexo del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02 de marzo de 2021, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

Y

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Y

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

En Valparaíso, a 2 de marzo de 2021, entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, en adelante **"el Ministerio"** a través de su **SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, en adelante **"LA SUBSECRETARIA"**, RUT N° 60.901.002-9, representada por su Subsecretaria (S) dona **ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL**, todos domiciliados en Plaza Sotomayor N°233, comuna y ciudad de Valparaíso, y el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante **"el Servicio"**; RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, ambos domiciliados en Libertador General Bernardo O'Higgins N° 651, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan celebrar la siguiente modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las mismas partes con fecha 20 de julio de 2020:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Que en el marco de los objetivos y funciones establecidas en la ley N° 21.045, el Ministerio, a través de su Subsecretaria, y el Servicio celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos con fecha 20 de julio de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.925, de 2020, de esta Subsecretaria y por Resolución Exenta N° 203, de 2021 del Servicio, con el objetivo de aunar esfuerzos y establecer una alianza de trabajo colaborativo mediante el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, con miras a aumentar la oferta de contenidos disponibles para la realización de actividades de Fomento de la Lectura de la Subsecretaría; fortalecer el acceso de la ciudadanía a la oferta editorial chilena; y la coordinación de actividades de fomento lector desde el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, beneficiando directamente a editores(as), agentes intermediarios(as), creadores(as) y mediadores(as) de la lectura.

Que según lo estipulado en el número 3 de la cláusula segunda del mencionado convenio, la adquisición de publicaciones digitales debía realizarse durante el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por motivos fundados no fuese posible adquirir la totalidad de las publicaciones durante el año 2020, el Servicio debía informar a la Subsecretaría, la cual evaluaría en su oportunidad, una extensión de dicho plazo para el año 2021, lo que deberá constar en el respectivo anexo, en el cual se debe indicar expresamente el periodo específico dentro del cual podrán ser adquiridas las respectivas publicaciones.

Que encontrándose vigente el convenio, mediante ordinario N° 762, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director Nacional del Servicio, solicitó extender el plazo para ejecutar los compromisos adquiridos en la cláusula segunda del convenio de colaboración y transferencia de recursos, en razón a las dificultades administrativas producto de la actual contingencia sanitaria que afecta al país.

Que en consideración a lo anterior, la Subsecretaria revisó la solicitud, aceptándose la modificación solicitada por el Servicio, lo cual permitirá cumplir con las actividades comprometidas.

Que en atención a lo señalado precedentemente, corresponde modificar el convenio antes referido, en el sentido que a continuación se indica, por lo que las partes acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo que tiene el Servicio para ejecutar los compromisos estipulados en la cláusula segunda del convenio suscrito entre las mismas partes y ya individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado, se mantiene inalterado en todas sus partes el convenio suscrito con fecha 20 de julio de 2020.

La personería de doña **Alejandra Margarita Novoa Sandoval** para comparecer en representación del Ministerio, consta en el Decreto Supremo N° 122509/611/2020, del Ministerio, en relación con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la ley N° 21.045.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para comparecer en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional consta en el Decreto Supremo N° 01, de 2019, del Ministerio, en relación con lo dispuesto en el artículo 24 N° 1 de la ley N° 21.045.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL, SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.04.29
17:21:30 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JHP/PLL/GLR

Distribución:

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Dirección Nacional SNPC
- Oficina de Partes SNPC